

CULTURA JUSTA, EL CAMINO DESDE EL MUNDO DE LAS IDEAS AL DERECHO POSITIVO, EN ESPECIAL, AL DERECHO AERONÁUTICO*

Florentino-Gregorio RUIZ YAMUZA
Magistrado. Doctor en Derecho

RESUMEN

Desde la construcción teórica que armaron diferentes autores a finales del pasado siglo hasta la plasmación legal del concepto, la Cultura Justa ha realizado un viaje, inconcluso, nos atrevemos a afirmar, que merece la pena ser glosado.

La idea basada en conceptos procedentes de muy diferentes campos de la actividad humana, regidos por una multiplicidad de reglas y que general unos contextos organizacionales complejos, resulta fascinante en su formulación. Se debe fomentar el reporte de los incidentes ocurridos en el funcionamiento de una organización, alentando a los operadores de primera línea a notificarlos, en la seguridad de que solo serán sancionadas por conductas dolosas o gravemente negligentes y que el reporte se mantendrá en el ámbito de la confidencialidad.

Con este nuevo paradigma se supera una cultura meramente punitiva, que inhibía el flujo de información y, lo que es más importante, se incrementan los niveles de seguridad, al mejorarse la detección, y, por consiguiente, la posibilidad de corregir los defectos del sistema.

Hoy día esta formulación ha dejado de ser una tesis académica para incorporarse al Derecho supranacional como español.

Palabras clave: error humano, contexto organizacional, Cultura Justa.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES DE LA IDEA DE CULTURA JUSTA. ERROR HUMANO Y CONTEXTO ORGANIZACIONAL: 1. Error humano. 2. Contexto organizacional.—II. CONCEPTO DE CULTURA JUSTA: 1. Concepto. 2. Superando la cultura de la culpa. 3. Pilares de la Cultura Justa.—III. CULTURA JUSTA EN DIFERENTES CAMPOS PROFESIONALES Y ORGANIZACIONALES.—IV. CULTURA JUSTA Y AVIACIÓN.—V. LA CULTURA JUSTA EN LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA: 1. Normativa internacional. 2. Ordenamiento jurídico español.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

* Fecha de recepción del trabajo: 10/02/2026. Fecha de aceptación del trabajo: 09/03/2026.

Nota. El presente artículo es desarrollo de la entrada «Cultura Justa» en el Diccionario jurídico técnico de términos y acrónimos aéreos y espaciales Aranzadi, de próxima publicación, cuya redacción, tan amablemente me encargara la Profesora Doctora D.^a María Jesús GUERRERO LEBRÓN. En aquella ocasión, las limitaciones de espacio de una obra de tal naturaleza no nos permitieron extendernos con unos contenidos que ahora sí podemos incluir en este comentario.

De su origen deriva el estilo de redacción de este trabajo, netamente descriptivo, en el que, sin ánimo de añadir comentarios u opiniones propias, sí consideramos de interés ofrecer una referencia, aun sintética y condensada, de la evolución del concepto de Cultura Justa y su recepción en el Derecho positivo.

Just Culture: from the world of ideas to positive Law

ABSTRACT

From the theoretical framework developed by various scholars at the end of the last century to the legal codification of the concept, Just Culture has undertaken a journey which, we dare to suggest, remains unfinished, yet unquestionably merits careful examination. It is an idea nourished by contributions from diverse fields of human activity, characterized by the co-existence of multiple rules and the emergence of complex organizational contexts, making its formulation particularly compelling from a conceptual standpoint.

This approach advocates the active promotion of incident reporting arising from the normal functioning of organizations, encouraging front-line operators to report such events with the assurance that only intentional misconduct or gross negligence will be subject to sanction, and that the reported information will remain protected within a framework of confidentiality.

On this basis, a purely punitive culture, which has traditionally inhibited the flow of relevant information and constrained organizational learning, is overcome. Instead, Just Culture effectively contributes to enhancing safety levels by improving early risk detection and, consequently, the capacity to identify and remedy systemic deficiencies.

Today, this formulation has ceased to be a purely academic thesis and has progressively been incorporated into both supranational law and the Spanish legal system, consolidating itself as a structural principle of modern safety management systems.

Keywords: human error, organizational context, Just Culture.

SUMMARY: I. BACKGROUND OF THE IDEA OF JUST CULTURE. HUMAN ERROR AND ORGANIZATIONAL CONTEXT: 1. Human error. 2. Organizational context.—II. THE CONCEPT OF JUST CULTURE: 1. Concept. 2. Moving beyond a blame culture. 3. Pillars of Just Culture.—III. JUST CULTURE IN DIFFERENT PROFESSIONAL AND ORGANIZATIONAL FIELDS—IV. JUST CULTURE AND AVIATION.—V. JUST CULTURE IN AERONAUTICAL LEGISLATION: 1. International regulations. 2. Spanish legal framework.—VI. BIBLIOGRAPHY.